



Descanso por MATERNIDAD



¿Cuándo se otorga?

Por nacimiento de hijo(a). La madre podrá diferir el inicio del descanso con autorización del médico tratante y deberá informar a su empleador a las 28 semanas de gestación (7 meses)

¿Duración?

98 días consecutivos por parto unitario. 30 días adicionales por parto múltiple. Iniciándose regularmente 49 días antes de la fecha probable de parto.

(*) Si tienes dudas o consultas comunícale con la Asistente Social de tu Dirección Zonal



Instructor
de Jornada
Completa.



Instructor
de Jornada
Parcial.



Administrativo.



SENATI